

Convocatoria extraordinaria de subvenciones, para Asociaciones y Colectivos, a proyectos destinados a paliar los efectos del COVID-19

Introducción

Fundación Maimona (www.maimona.org) es una organización comunitaria, privada, independiente y sin ánimo de lucro, que trabaja desde 2000 en colaboración para ayudar al desarrollo local de Los Santos de Maimona y Extremadura. En el año 2020, Fundación Maimona celebra el 20 aniversario de su fundación por parte de Diego Hidalgo Schnur.

Ante la grave crisis social y económica provocada por la actual Alerta Sanitaria, se convocan ayudas extraordinarias conforme a las siguientes **BASES**:

Primera: Objeto de la convocatoria

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones que concederá Fundación Maimona, con cargo a créditos de su presupuesto propio y de fondos coyunturales dedicados a este fin, para ayudar a las Asociaciones y Colectivos de los Santos de Maimona a realizar acciones especiales, destinadas a:

- ejecutar proyectos que permitan paliar directamente los efectos sociales y económicos negativos del virus COVID-19;
- reforzar la solidaridad, el apoyo mutuo, y el tejido social cívico, asociativo y socioeconómico.

Proyectos objeto de subvención:

Ayudaremos a sufragar los gastos ocasionados por la realización de proyectos de contenido social y socioeconómico, que se ejecuten a lo largo del **año 2020** en Los Santos de Maimona y su comarca.

No serán subvencionables:

- Aquellos proyectos que se desarrollen fuera del ámbito territorial de Los Santos de Maimona y su comarca.
- Aquellas acciones que no tengan que ver directamente con paliar situaciones sociales o socioeconómicas adversas derivadas del virus COVID-19.

Proponemos que los proyectos estén alineados con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, tal y como se definen en su web corporativa (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>):


OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE


Segunda: Procedimiento de concesión

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, se seleccionarán los mejores proyectos.

Tercera: Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones tanto asociaciones como colectivos de personas. El ámbito habitual de actuación de las entidades o grupos solicitantes será el municipio de Los Santos de Maimona y/o Extremadura. Pueden presentarse consorcios, que incorporarán necesariamente a una asociación de Los Santos de Maimona.

Fundación Maimona anima especialmente a presentar propuestas elaboradas por y/o destinadas a colectivos vulnerables: mujeres, jóvenes, mayores de 65 años, personas en situación de desempleo, integrantes de grupos minoritarios, y personas con discapacidad o en riesgo de exclusión.

Cuarta: Órgano competente para la valoración y la resolución

El Comité de Selección será el encargado de evaluar y resolver la concesión de subvenciones, y estará formado por entre tres y cinco representantes de Fundación

Maimona, siendo el Presidente del mismo el que lo sea del Patronato de la Fundación, o en quien este delegue. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Los contenidos de los proyectos seleccionados, si tuvieran productos resultantes, pasarán a disposición de Fundación Maimona que (salvo razones justificadas de viabilidad futura, o de protección de datos sensibles) los incorporará al procomún con licencia libre.

El Comité de Selección se reserva el derecho de requerir la documentación complementaria necesaria para asegurar que se da cumplimiento a los requisitos exigidos, y velará en todo momento por la objetividad, la transparencia, y el correcto funcionamiento de la convocatoria.

Quinta: Presentación de solicitudes y uso de recursos

La presentación de propuestas supone la aceptación incondicionada por el participante de la totalidad de las bases de la presente convocatoria. Los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención mediante impreso que se adjunta en el Anexo I de estas bases.
- Proyecto para cuya financiación se presenta solicitud, según el guión del Anexo II de estas bases. **Los proyectos tendrán una extensión como máximo de dos folios por las dos caras.**

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes de subvención se extenderá desde el **1 de abril de 2020** hasta el **15 de diciembre de 2020**.

FORMA DE ENTREGA

La documentación se presentará bien en papel, en la sede de Fundación Maimona, o bien en formato digital, en el correo electrónico fundacion@lossantos.org.

USO DE RECURSOS DE FUNDACIÓN MAIMONA

Todos los proyectos presentados, beneficiarios o no de subvención, podrá utilizar las instalaciones y recursos de Fundación Maimona para su realización de forma gratuita, tanto para su fase de elaboración y presentación como de realización, considerándose esta contribución como aportación en especie complementaria a la subvención.

Sexta: Plazo de resolución y notificación

El acuerdo de resolución acerca de las solicitudes de subvención se comunicará tras la evaluación de solicitudes por parte del Comité de Selección, que se reunirá mensualmente.

Fundación Maimona comunicará su decisión a los proponentes por escrito o por correo

electrónico en la dirección designada en su solicitud, o mediante cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

Séptima: Cuantía y compatibilidad de las subvenciones.

El total de la cantidad con la que se subvencionarán los proyectos seleccionados no podrá superar nunca el 70% del presupuesto total del proyecto, debiendo el beneficiario aportar el importe restante. El importe de subvención a cada proyecto será inferior o como máximo igual a 1.000 €, (IVA incluido), con la intención de realizar la adjudicación de ayuda a numerosos proyectos, y promover la participación social.

Para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada uno de los proyectos o actividades seleccionadas, se aplicará un sistema de reparto proporcional, en virtud del cual el importe global del crédito de la presente convocatoria se distribuirá en proporción a la puntuación obtenida y a los presupuestos de los proyectos seleccionados.

Estas subvenciones son compatibles con los fondos de cualquier otro origen, sea de fuentes públicas o privadas.

Octava: Obligaciones de las beneficiarias

Las entidades o personas beneficiarias están obligadas a ejecutar su proyecto o actividad en Los Santos de Maimona y dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, necesariamente dentro del año 2020, aunque podrá establecerse una temporalización de actuaciones.

Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- Aceptar fehacientemente la subvención concedida, mediante comunicación escrita. Si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención, la beneficiaria no la acepta expresamente y por escrito, se entenderá que renuncia a la misma.
- Utilizar la subvención para el destino específico para el que ha sido concedida, tal y como se describió en el proyecto presentado.
- Hacer mención expresa del patrocinio de la Fundación Maimona en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos, visuales o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo, lema de la Fundación Maimona y la siguiente frase: **Proyecto subvencionado por Fundación Maimona para luchar contra los efectos del COVID-19.**
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación sobrevenida que se pretenda efectuar en el programa objeto de subvención, requiriéndose la expresa aprobación de la misma.
- Presentar un pequeño informe final justificativo del proyecto o actividad ejecutada, en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

Novena: Pérdida de la subvención

Las entidades o personas beneficiarias podrán llegar a perder total o parcialmente la subvención concedida, por decisión del Comité de Selección, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas en estas Bases.

Décima: Abono de la subvención y justificación de gastos

El pago total de la subvención y/o premio se realizará en dos plazos:

- El 50 por ciento previo a la justificación.
- El 50 por ciento restante se abonará una vez finalizado y justificado el proyecto.

Undécima: Reglamentación de Protección de Datos

En cumplimiento de la normativa en Protección de Datos Personales, las personas u organizaciones solicitantes autorizan a que los datos personales y documentos facilitados sean incorporados y tratados en ficheros administrados bajo responsabilidad de Fundación Maimona, para llevar a cabo la organización y el desarrollo de las actividades amparadas por la presenta convocatoria, así como remitirle información que entendamos de su interés relativa las actividades de nuestra entidad por cualquier vía.

Sus datos podrán ser comunicados a instituciones públicas o privadas, de las cuales son convenientemente informados, para el desarrollo, control, gestión o justificación de los mismos. En ocasiones difundiremos a través de nuestros portales de internet, redes sociales, memorias o publicaciones propias, cartelería, folletos, etc. determinados datos e imágenes personales con la finalidad de promocionar las actividades y actuaciones desarrolladas por nuestra entidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ejercerlos ante el responsable: FUNDACION MAIMONA, en CTRA. PARAJE LA NAVA, S/N, 06230, de LOS SANTOS DE MAIMONA. (fundacion@lossantos.org)

Anexo I

Solicitud de subvención para proyectos innovadores

D ^a ./ D.	
DNI:	
En calidad de (si procede):	
De la Entidad (si procede):	
CIF (si procede):	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo-E:	
¿Ha solicitado para este mismo proyecto ayuda al Ayuntamiento local o a otra entidad?	() Si () No

EXPONE

que a la vista de la Convocatoria Extraordinaria de subvenciones para Asociaciones y Colectivos a proyectos para paliar los efectos del COVID-19 realizada por Fundación Maimona, y teniendo conocimiento de las Bases expresadas en la misma,

SOLICITA

le sea concedida una subvención de _____ € para el proyecto titulado _____, cuyo coste total asciende a _____ €, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad certifico, y

ACEPTA

el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la legislación vigente, y las Bases de la Convocatoria.

(Fecha, firma (y sello, en su caso) originales de la entidad solicitante o persona física)

Relación de Documentos que se adjuntan con el Anexo I:

Anexo II

Guión indicativo del proyecto para el que se solicita una subvención (*)

1. Fundamentación del proyecto: problemas generados por el COVID-19.
2. Objetivos que persigue. Impacto esperado.
3. Descripción y fases del proyecto.
4. Población o grupo al que se dirige, número de participantes previstos.
5. Recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el proyecto.
6. A qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible contribuirá el proyecto, y de qué manera.
7. Presupuesto de ingresos y gastos.
8. Otras subvenciones y/o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.
9. Formas de evaluación de los resultados e impacto del proyecto.
10. Otras informaciones adicionales que la entidad o persona solicitante estime oportuno
11. Información general sobre la entidad solicitante:
 - Número de personas socias, voluntarias, etc.
 - Otra información general de la entidad.

(*) Recordamos que los proyectos deberán tener una extensión máxima de dos folios por las dos caras.